



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1079 /

REF.: DEVOLUCIÓN DE BOLETA EN GARANTIA DE LICITACIÓN REPOSICIÓN SISTEMA ELECTRICO GENERAL EN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ARTURO PRAT, HUALPEN JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO." ID. N° 1576-69-L112.

CONCEPCION, 28 MAYO 2013 /

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado".
- 6.- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7.- Ley de Presupuesto vigente del sector Público.
- 8.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios
- 9.- D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N°015/3128 de fecha 24.07.2012 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar REPOSICIÓN SISTEMA ELECTRICO GENERAL EN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ARTURO PRAT, HUALPEN JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO.
- 2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-69-L112, en la cual se presentaron dos oferentes, para ser evaluados por la comisión de evaluación.
- 3- Que, según informe de evaluación administrativo y técnico, de la Comisión de Evaluación, y la resolución Exenta 015/3515 fecha 08 de Agosto del 2012, señala que la oferta presentada por Juan Carlos Andrades Araneda se adjudicó la licitación, por un monto de \$3.903.942, que se cancelaría en un estado de pago, para garantizar la buena ejecución de los servicios, el contratista entregó en la subdirección de Recursos Financieros, boleta en garantía por \$460.626 pesos, equivalente al 15% del monto neto adjudicado.
- 4.- El plazo de ejecución del trabajo era de 15 días corridos, y en caso de incumplimiento se estableció una multa de 2,5% del valor Neto por cada día corrido de atraso.
- 5.- - Que El día 7 de Noviembre 2012 el ITO a cargo de la Obra don Rodrigo Rubilar Cid, realizo informe técnico de la obra, indicando que no se ha realizado el empalme trifásico a la red pública de energía, lo que no permite dar una potencia necesaria para satisfacer el consumo eléctrico del establecimiento.



El primer paso, el más importante.

6.- Que el día 26 de Noviembre de 2012, el ITO a cargo de la Obra don Rodrigo Rubilar Cid, realizo informe que indica que el contratista no ha podido concluir los trabajos por razones de fuerza mayor no imputables a él, no se ha podido solicitar a la compañía de Electricidad que realice el empalme eléctrico, debido a que se exige acompañar certificado de dominio vigente donde funciona el jardín infantil.

7.- Que mediante resolución 015/5522 de fecha 22 de noviembre de 2012, se dispone realizar un pago parcial respecto del total correspondiente a un monto de \$ 3.070.942, correspondiente al servicio efectivamente realizado por el Sr. Andrades.-

8.- Que quedo en custodia la Boleta en garantía hasta que se pudiese regularizar la situación por parte de la JUNJI, estableciendo en la citada resolución un plazo máximo de 6 meses, el cual se encuentra vencido, .

9.- Que con fecha 08 de mayo de 2013 el contratista, solicito la devolución de la Boleta en Garantía por \$ 460.626.- del Banco BBVA N° 35407-7, la cual tenia fecha de vencimiento 26 de mayo de 2013.

10.- Que el ITO a cargo de la OBRA don Rodrigo Rubilar, realizó un informe técnico con fecha 27 de mayo de 2013, en que indica que las obras canceladas al contratista se encuentran sin observaciones, por lo que se puede realizar la devolución del documento dado en garantía.

RESUELVO:

1.- Devuélvase la boleta en Garantía del Banco BBVA N° 35407-7, por fiel cumplimiento del contrato a don por Juan Carlos Andrades Araneda, por la licitación 1576-69-L112.

2.- La devolución de la mencionada garantía la efectuará la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional del Biobío, a la fecha de su vencimiento, previo V° B° de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dentro del horario de funcionamiento de este despacho, ubicado en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5° piso Concepción, en horarios de oficina, esto es de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, previa certificación SubDirector de Recursos Físicos y Financieros.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PEU/FSC/ASE/LSM/CFC/cfc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica. ✓
- Oficina Partes.